

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS PARA LA INVERSIÓN EN IMAGEN, FUNCIONALIDAD Y ESTÉTICA

	<i>Suma de la puntuación asignada por programas</i>	<i>Puntos proporcionales</i>
<i>ATLAS</i>	7,0	1,67
<i>BCM</i>	9,0	2,14
<i>EULEN</i>	21,0	5,00
<i>EXPERTUS</i>	1,0	0,24
<i>ILUNION</i>	10,0	2,38
<i>MAGMACULTURA</i>	13,0	3,10
<i>PALACIOS Y MUSEOS</i>	3,0	0,71

De todo lo anteriormente expuesto, se desprenden las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores en los criterios sujetos a juicio de valor de la presente contratación, que serán las expresadas en el siguiente cuadro resumen:

PUNTUACIÓN TOTAL

	<i>Plan de organización y gestión</i>	<i>Mantenimiento y mejoras de las APP's</i>	<i>Inversión en imagen, funcionalidad y estética</i>	<i>Total</i>
<i>ATLAS</i>	11,5	4,0	1,67	17,17
<i>BCM</i>	9,0	4,0	2,14	15,14
<i>EULEN</i>	16,5	4,0	5,00	25,50
<i>EXPERTUS</i>	7,0	3,0	0,24	10,24
<i>ILUNION</i>	9,0	5,0	2,38	16,38
<i>MAGMACULTURA</i>	20,0	4,5	3,10	27,60
<i>PALACIOS Y MUSEOS</i>	8,5	4,0	0,71	13,21

Tras conocer el informe-propuesta emitido por el Jefe del Servicio de Administración de la Agencia Pública, que ha quedado transcrito, los miembros de la Mesa acuerdan proceder a la apertura de los sobres nº 3: **DOCUMENTACIÓN EVALUABLE MEDIANTE APLICACIÓN DE FORMULAS**, con los siguientes resultados:

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

<u>Nº</u>	<u>Titular</u>	<u>Precio (€ sin IVA)</u>
1	ATLAS	3.072.000,00
2	BCM	2.654.189,27
3	EULEN	2.768.697,00
4	EXPERTUS	2.688.000,00
5	ILUNION	2.998.878,00
6	MAGMACULTURA	2.879.800,00
7	PALACIOS Y MUSEOS	3.080.000,00

Vista la documentación presentada, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad, remitirla al Servicio de Administración de la Agencia para que se proceda a la valoración de la misma en los términos establecidos en los pliegos que rigen la contratación con especial atención a la baja temeraria, si procede “.

RESULTANDO que la mesa de contratación se reunió con fecha 11 de octubre de 2016 levantándose el Acta que seguidamente se transcribe sobre lo acordado en esta sesión:

“PUNTO ÚNICO.- Examen del informe emitido en relación a la valoración del Sobre denominado: DOCUMENTACIÓN EVALUABLE MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS, del procedimiento de Contratación mencionado, y, en su caso, propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación conoce el Informe de valoración de criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas emitido por el Servicio de Administración de fecha 10 de octubre de 2016, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE VISITANTES DE LOS ESPACIOS EXPOSITIVOS DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, EXPEDIENTE SJSE 03/16.

Joaquín Laguna Jiménez, Jefe del Servicio de Administración de la Agencia, y responsable de gestión de públicos de la misma, en referencia al asunto enunciado,

INFORMA

A) ANTECEDENTES


AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

1º Reunida la Mesa de contratación de la Agencia el pasado 8 de julio de 2016, se procedió a la apertura del sobre nº 2, Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, o criterios subjetivos. Dicha información fue remitida al redactor de este informe para que emitiera informe razonado en el que se valoraran las ofertas presentadas. Las empresas que concurren a la presente licitación son:

- Atlas Servicios Empresariales, S.A. (en adelante ATLAS)
- UTE formada por BCM Gestión de Servicios, S.L. y Servicios Documentales de Andalucía, S.L. (en adelante, BCM).
- Eulen, S.A. (en adelante, EULEN)
- Expertus Servicios de Atención al Público, S.A.U. (en adelante, EXPERTUS)
- Ute Ilunion Outsourcing, S.A. e Ilunion CEE Outsourcing, S.A. (en adelante, ILUNION)
- Magmacultura, S.L. (en adelante, MAGMACULTURA)
- Palacios y Museos, S.L., (en adelante, PALACIOS Y MUSEOS)

2º Con fecha 10 de octubre de 2016, se constituye de nuevo la Mesa de contratación de la Agencia, en la que se da lectura al informe anteriormente citado, del que resultan las valoraciones que se expresan en el siguiente cuadro:



	<i>Plan de organización y gestión</i>	<i>Mantenimiento y mejoras de las APP's</i>	<i>Inversión en imagen, funcionalidad y estética</i>	<i>Total</i>
ATLAS	11,5	4,0	1,67	17,17
BCM	9,0	4,0	2,14	15,14
EULEN	16,5	4,0	5,00	25,50
EXPERTUS	7,0	3,0	0,24	10,24
ILUNION	9,0	5,0	2,38	16,38
MAGMACULTURA	20,0	4,5	3,10	27,60
PALACIOS Y MUSEOS	8,5	4,0	0,71	13,21

Posteriormente, la Mesa de contratación procede a la apertura del sobre nº 3, Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, dando lectura pública a las mismas, y remitiendo toda la documentación al redactor de este informe para que emita la valoración de las ofertas de acuerdo a los criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas descritos en los pliegos.

3º Según se desprende del pliego de prescripciones técnicas que rige la presente contratación, los criterios de valoración sujetos a la aplicación de fórmulas son los siguientes (textual):

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- Mejor oferta económica..... 60 Puntos

Se justifica la elección de este criterio de valoración, al considerar el precio como un elemento preponderante, consiguiendo con ello que las empresas mejoren el precio máximo de licitación, reduciendo así costes para la Agencia.

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que oferte el precio más barato, por regla de tres inversa se calcula la puntuación de las restantes empresas.

El criterio objetivo que servirá de base para determinar que una proposición no puede ser cumplida por ser considerada temeraria o desproporcionada, vendrá determinado en aquellos supuestos en los que las ofertas superen en 20 puntos porcentuales a la baja la media de las ofertas presentadas.

- Incremento en la prestación de servicios a disposición de la Agencia..... 10 puntos

Se valorará el incremento en la prestación de servicios a demanda de la Agencia (mínimo 500 horas anuales y máximo de 4.000 horas anuales). Se repartirá mediante regla proporcional directa, a mayor número de horas mayor puntuación.

B) OFERTAS PRESENTADAS

Las ofertas presentadas por las empresas que concurren a la presente licitación son las siguientes:

ATLAS:

- *Oferta económica (sin IVA): 3.072.000,00€ para le plazo de 2 años.*
- *Bolsa de horas: 4.000 horas anuales.*

BCM:

- *Oferta económica (sin IVA): 2.654.189,27€ para le plazo de 2 años.*
- *Bolsa de horas: 4.000 horas anuales.*

EULEN:

- *Oferta económica (sin IVA): 2.768.697,00€ para le plazo de 2 años.*
- *Bolsa de horas: 4.000 horas anuales.*

EXPERTUS:

- *Oferta económica (sin IVA): 2.688.000,00€ para le plazo de 2 años.*
- *Bolsa de horas: 4.000 horas anuales.*

ILUNION:

- *Oferta económica (sin IVA): 2.998.878,00€ para le plazo de 2 años.*
- *Bolsa de horas: 4.000 horas anuales.*

MAGMACULTURA:

- *Oferta económica (sin IVA): 2.879.800,00€ para le plazo de 2 años.*
- *Bolsa de horas: 4.000 horas anuales.*

PALACIOS Y MUSEOS:

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Oferta económica (sin IVA): 3.080.000,00€ para le plazo de 2 años.*
- *Bolsa de horas: 4.000 horas anuales.*

C) VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Señalar, en primer lugar, que no es preciso discernir sobre las posibles ofertas desproporcionadas o bajas temerarias, habida cuenta que la oferta más baja supone el 17,06% sobre el precio de licitación del contrato, porcentaje que será siempre inferior al 20% establecido por el pliego sobre la media de las ofertas presentadas.

a. Oferta económica

Atendiendo a lo dispuesto en el Pliego, se otorgará la máxima valoración, 60 puntos, al licitador que presente la oferta más económica, y proporcionalmente, mediante regla de tres inversa, al resto de licitadores.

Así, se otorgan 60 puntos a BCM, quedando la totalidad de las ofertas con la siguiente puntuación:

ATLAS: 51,84 puntos.

BCM: 60,00 puntos.

EULEN: 57,52 puntos.

EXPERTUS: 59,25 puntos.

ILUNION: 53,10 puntos.

MAGMACULTURA: 55,30 puntos.

PALACIOS Y MUSEOS: 51,70 puntos.

b. Incremento en la prestación de servicios

Las siete empresas presentan 4.000,00 horas anuales, por lo que se le otorgan 10 puntos a cada una.

c. Resumen

La puntuación total obtenida por cada una de las empresas licitadoras es la que se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LAS EMPRESAS LICITADORAS EN LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

	<i>Mejor oferta económica</i>	<i>Incremento en la prestación de servicios</i>	<i>Total</i>
<i>ATLAS</i>	<i>51,84</i>	<i>10,00</i>	<i>61,84</i>
<i>BCM</i>	<i>60,00</i>	<i>10,00</i>	<i>70,00</i>
<i>EULEN</i>	<i>57,52</i>	<i>10,00</i>	<i>67,52</i>
<i>EXPERTUS</i>	<i>59,25</i>	<i>10,00</i>	<i>69,25</i>
<i>ILUNION</i>	<i>53,10</i>	<i>10,00</i>	<i>63,10</i>
<i>MAGMACULTURA</i>	<i>55,30</i>	<i>10,00</i>	<i>65,30</i>
<i>PALACIOS Y MUSEOS</i>	<i>51,70</i>	<i>10,00</i>	<i>61,70</i>

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

D) VALORACIÓN TOTAL Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

A modo de resumen, las valoraciones obtenidas por las siete empresas licitadoras en los criterios de valoración sujetos a juicio de valor, así como en los criterios de valoración sujetos a la aplicación de fórmulas, se muestra el siguiente cuadro resumen:

CUADRO RESUMEN FINAL DE PUNTUACIÓN			
	Criterios evaluables mediante juicio de valor	Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas	Total
ATLAS	17,17	61,84	79,01
BCM	15,14	70,00	85,14
EULEN	25,50	67,52	93,02
EXPERTUS	10,24	69,25	79,49
ILUNION	16,38	63,10	79,48
MAGMACULTURA	27,60	65,30	92,90
PALACIOS Y MUSEOS	13,21	61,70	74,91

De acuerdo con las puntuaciones finales obtenidas por las cuatro empresas licitadoras,

CONCLUIMOS

Que la oferta presentada por la empresa Eulen, S.A., por importe de 2.768.697,00€, más 581.426,37€ correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 3.350.123,37€, por el periodo de dos años, con un incremento en la prestación del servicio ofrecido de 4.000 horas anuales de libre disposición, y de acuerdo al Plan de Organización y gestión, a la propuesta de actualización y mejoras de las APP's, y a la propuesta de inversión en imagen, funcionalidad y estéticas ofertadas, es la económicamente más ventajosa, habiendo obtenido la puntuación más alta."

Visto el informe emitido por el Servicio de Administración de la Agencia en relación a la documentación evaluable mediante aplicación de fórmulas, los miembros de la Mesa, en aplicación de lo establecido en el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas:

- 1ª Proposición: **EULEN SA**, que obtiene una valoración total de 93,02 puntos.
2ª Proposición: **MAGMACULTURA**, que obtiene una valoración total de 92,90 puntos.
3ª Proposición: **BCM**, que obtiene una valoración total de 85,14 puntos.
4ª Proposición: **EXPERTUS**, que obtiene una valoración total de 79,49 puntos.
5ª Proposición: **ILUNION**, que obtiene una valoración total de 79,48 puntos.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

6ª Proposición: *ATLAS*, que obtiene una valoración total de 79,01 puntos.

7ª Proposición: *PALACIOS Y MUSEOS*, que obtiene una valoración total de 74,9 puntos.

Segundo: *Adjudicar el contrato de servicio de Gestión de Visitantes para la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales a la empresa EULEN SA por importe de 2.768.697€ más 581.426,37€ correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 3.350.123,37€, por el periodo de dos años a partir de la fecha de formalización del contrato.*”

RESULTANDO que una vez requerido el licitador de la oferta económica más ventajosa, conforme al orden de clasificación propuesto por la Mesa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), éste **presentó en plazo** todos los documentos requeridos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Por todo lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación en beneficio y defensa de los intereses municipales, y considerando como propuesta más adecuada la presentada por la entidad EULEN, S.A., conforme a la propuesta unánime de la Mesa de Contratación se **PROPONE** al Órgano de Contratación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- DECLARAR válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN, de conformidad con la presente propuesta formulada, del contrato de regulación armonizada del servicio denominado, **SERVICIO DE GESTION DE VISITANTES PARA LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES**, a la entidad **EULEN, S.A.**, por importe de 2.768.697 €, más 581.426,37 € correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 3.350.123,37 €, por el periodo de dos años a partir de la fecha de formalización del contrato, con un incremento en la prestación del servicio ofrecido de 4.000 horas anuales de libre y de acuerdo al Plan de Organización y mejoras.

TERCERO.- COMUNICAR al licitador al que se le adjudique el contrato, que en virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 151, y 156.3 del TRLCSP, tendrá que **FORMALIZAR** el contrato en documento administrativo, **no antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES**, desde la recepción de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Transcurrido este plazo, el Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario, para que en un **plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES**, a contar desde la fecha del requerimiento, formalice el contrato en documento administrativo.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

CUARTO.- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, artículo 156 del TRLCSP, y que el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a **QUINCE DIAS HÁBILES** desde la formalización, si se excediese de este plazo, el contrato podría ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada, artículo 112.2.c) del TRLCSP.

QUINTO.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO para las relaciones que con motivo del desarrollo del presente contrato se tienen que producir entre la Agencia y el adjudicatario, al Jefe de Servicio de Administración de la Agencia.

SEXTO.- NOTIFICAR la adjudicación, de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP, al adjudicatario, a los Servicios correspondientes, y **PUBLICAR** el presente Acuerdo en el **perfil de contratante** de la Agencia Pública, según lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP.

SÉPTIMO.- PUBLICAR la formalización correspondiente al presente contrato en el BOP, en la plataforma de contratación del Estado y en el perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Cúmplase lo acordado por
la Junta de Gobierno Local.
EL ALCALDE - PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco de la Torre Prados

DOY FE:
LA CONCEJALA SECRETARIA ACCTAL.
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Elisa Pérez de Siles Calvo